

CONTRATO DE COMODATO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHAPALA EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR FERNANDO ANTONIO MONREAL MENDOZA EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO"; Y, POR LA OTRA PARTE GRUPO CAIMX S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL COMODANTE", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN:

INTERVIENEN

Sistema Municipal de Agua y Alcantarillado de Chapala con domicilio en Av. Madero #208 Col. Centro C.P. 45900, en la ciudad de Chapala, Jalisco y Grupo Caimx S.A de C.V. con domicilio en AV. López Mateos No. 1599 local 2 Col. Chapalita C.P. 45040, en la ciudad de Zapopan, Jalisco.

EXPONEN

PRIMERO. - Que el Comodante tiene por objeto la fabricación, el comercio y la distribución de maquinaria, material y materias primas para el reciclaje de consumibles informáticos y ofimáticos, así como productos complementarios, a través de establecimientos especializados, con criterios de calidad, atención y precio.

SEGUNDO. - Que el contrato tiene como objetivo el comodato de las impresoras estipuladas con modelo y número de serie en el "anexo A"

TERCERO. - La duración del contrato será de 36 meses, pudiendo prorrogarse por tiempo indefinido siempre y cuando ambas partes así lo convengan.

OBLIGACIONES DEL COMODANTE Y COMODATARIO

PRIMERO. - El comodante dará los equipos mencionados en el "anexo A" al comodatario y los mantendrá en perfecto estado de uso por la duración del presente contrato.

SEGUNDO. - En caso de la descompostura de alguna de las máquinas, sin importar el motivo, el comodante se obliga responder en un plazo no mayor a 48 horas a partir del reporte por escrito de su mal funcionamiento.

TERCERO. - El comodatario se compromete a pagar al comodante la suma de \$ 5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00 /100 MN) más IVA. De forma mensual por el uso de los equipos.

CUARTO. - El comodatario tendrá derecho a recibir de forma mensual los cartuchos de tóner necesarios para el funcionamiento de los equipos.

QUINTO. - Las facturas deberán ser liquidadas en un plazo no mayor a 15 días.

SEXTO. - Cualquier cambio de domicilio debe ser notificado por escrito 15 días antes de que ocurra.

Miguel Angel Castillo López



Fernando Antonio Monreal Mendoza

Zapopan, Jalisco México a, 25 de marzo del 2022

"Anexo A"

- 1. LaserJet Pro MFP MHP521 SERIE: CNDKM5QBRT**
- 2. LaserJet Pro MFP MHP521 SERIE: CNDKM5Q71N**
- 3. CANON LASER D1620 SERIE: 2SN35598**
- 4. CANON LASER D1620 SERIE: 2SN35574**

Miguel Angel Castillo López



Fernando Antonio Monreal Mendoza

Zapopan, Jalisco México a, 25 de marzo del 2022